



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 389-2023-A-MDE/LC

Echarati, 09 de Octubre del 2023.

VISTOS:

El Formulario Único de Tramite N° 007534, sobre Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, presentado por la **Sra. Isabel Quispe Suca de Foronda**, Informe N° 224-2023-MDE/OGRD/RPA, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre, Informe N° 1192-2023-OAJ-MDE/LC, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído de fecha 05/10/2023, del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa"**; asimismo, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que: **"Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...); asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**;

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con lo finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados o peligros o minimizar sus efectos, así como evitar lo generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de político, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Ley N° 30230 - Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos poro promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.B y 14.9 al artículo 14° de la Ley 29664, Ley que creo el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por Decreto Legislativo N° 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de las Municipalidades Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Que, entre otros aspectos, por Decreto Legislativo N° 1200, se modifica el artículo 2° de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, a fin de definir a la ITSE como la actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y los condiciones de seguridad de la edificación vinculado con la actividad que desarrolla, se verifica lo implementación de los medidas de seguridad con el que cuenta y se analiza la vulnerabilidad; asimismo, se señala que la institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo aprobado por el CENEPRED, para determinar si la inspección se realiza en forma previa o posterior al otorgamiento de lo Licencia de Funcionamiento;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

Que, el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, de fecha 22/01/2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección; asimismo, señala que el procedimiento finaliza con la emisión de la Resolución que pone fin al procedimiento de ITSE;

Que, mediante Formulario Único de Tramite (FUT) N° 007534, de fecha 15 de setiembre del 2023, la **Sra. Isabel Quispe Suca de Foronda**, identificada con DNI N° 41714074, solicita la emisión del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, para lo cual cumple con anexar los siguientes documentos: **i) Copia de DNI; ii) Copia de la Autorización de apertura de establecimiento comercial; iii) Anexo 1, solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE; iv) Anexo 2, Información proporcionada por el solicitante para la determinación del nivel de riesgo del establecimiento objeto de inspección; v) Anexo 3, Reporte del nivel de riesgo del establecimiento objeto de inspección; vi) Anexo 4, Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de Seguridad en el Edificación; vii) Anexo 6, Informe de verificación de cumplimiento de condiciones de seguridad declaradas para la ITSE posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento o la ITSE posterior al inicio de actividades; viii) Anexo 18, Panel fotográfico para ITSE, ECSE y VISE;**

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 389-2023-A-MDE/LC

Que, con **Informe N° 224-2023-MDE/OGRD/RPA**, de fecha 27/09/2023, el **Ing. Ronald Paucar Alcarraz** – Jefe de la Oficina de Gestion de Riesgo de Desastres, previa evaluación de la documentación sustentatoria para la emisión del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, e invocación del marco normativo vigente y pertinente, solicita la emisión de la resolución correspondiente que autorice la emisión del Certificado ITSE, con el cual se dará por finalizado el procedimiento administrativo del expediente N° 13246-2023 – Certificado ITSE posterior al inicio de actividades, debido a que SI CUMPLE con la normativa en materia de seguridad, que fue verificado en fecha 14 de setiembre del 2023, fecha en la que fue inspeccionado y APROBADO por el inspector ITSE acreditado, **Ing. Jose Alberto Rivera Marocho**, CIP 52698, y conforme al detalle del cuadro que obra en el presente informe;



Que, con **Informe N° 1192-2023-OAJ-MDE/LC**, de fecha 03/10/2023, el **Abog. Oscar Luque Cutipa** – Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo a los argumentos expuestos precedentemente, invocando la base legal, **OPINA** por la **PROCEDENCIA** de la emisión de la **RESOLUCIÓN QUE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - ITSE, AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL MULTISERVICIOS HELADERIA Y PASTELERIA “LAS AMERICAS”**, Razón Social **Isabel Quispe Suca de Foronda**, ubicado en la Calle Paquivocon la Calle Unión del Centro Poblado de Ivochote, para cumplir con las condiciones de seguridad relevantes según lo verificado por el Inspector Especializado, y se emita el certificado Inspeccion Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE;



Que, mediante Proveído de fecha 05/10/2023, el Gerente Municipal, en concordancia con los documentos citados en los considerandos precedentes, dispone la emisión del Acto Resolutivo;

Estando al sustento técnico legal descritas en las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el Inc. 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR FINALIZADO, el procedimiento de **ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**, iniciado ante la Municipalidad Distrital de Echarati, por la administrada **Isabel Quispe Suca de Foronda**, identificada con DNI N° 41714074, para el establecimiento comercial **MULTISERVICIOS HELADERIA Y PASTELERIA “LAS AMERICAS”**, ubicado en la Calle Paquivocon la Calle Unión del Centro Poblado de Ivochote, distrito de Echarati, provincia de La Convención y departamento de Cusco.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR PROCEDENTE, la expedición del **CERTIFICADO DE ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE NIVEL DE RIESGO MEDIO, DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL MULTISERVICIOS HELADERIA Y PASTELERIA “LAS AMERICAS”**, ubicado en la Calle Paquivocon la Calle Unión del Centro Poblado de Ivochote, distrito de Echarati, provincia de La Convención y departamento de Cusco, considerando un área para el funcionamiento del establecimiento de ciento cinco metros cuadrados (105 m2) y con una capacidad de aforo de treinta (30) personas, por cumplir con las condiciones de seguridad en edificaciones, con vigencia de dos (2) años, sujeto a revocación cuando se verifique que el establecimiento objeto de inspección incumpla las condiciones de seguridad que sustentaron su emisión, conforme a lo establecido en el numeral 15.6 del artículo del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Gestion de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Echarati, la expedición del **CERTIFICADO DE ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE NIVEL DE RIESGO MEDIO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL MULTISERVICIOS HELADERIA Y PASTELERIA “LAS AMERICAS”**, tomando en cuenta la normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Gestion de Riesgo de Desastres, el registro de la presente Resolución y su notificación conjuntamente con el **CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCION CLASIFICADO CON NIVEL DE RIESGO MEDIO**, a la administrada.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución conjuntamente con sus actuados a la Oficina de Gestion de Riesgo de Desastre de la Entidad, para su archivo y custodia.

ARTÍCULO SEXTO.- HACER, de conocimiento la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestion de Riesgo de Desastre, y demás órganos estructurados de la Municipalidad, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
GM
OGRD
OTIC
ARCHIVO/2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
LA CONVENCION - CUSCO

Oswaldo Torres Cruz
ALCALDE

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe